

RIO GALLEGOS, 01 OCT 2013

VISTO:

El Expediente N° 65.418/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 27 de los presentes actuados obra Nota presentada por el docente Lic. Héctor REINAGA solicitando Licencia Sin Goce de Haberes, a partir del 16 de septiembre y hasta el 27 de septiembre de 2013, por razones particulares;

QUE a fs. 07 obra Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 503/10 mediante la cual se le otorgó, al Lic. Héctor REINAGA, Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 12 de julio de 2010 y por el término de SEIS (6) meses, reintegrándose a sus funciones el día 17 de julio de 2013;

QUE a fs. 16 obra Disposición N° 407/12 del Decano autorizando al Lic. Héctor REINAGA a usufructuar días pendientes de la Licencia Sin Goce de Haberes otorgada oportunamente, a partir del 06 de agosto de 2012, reintegrándose a sus funciones a partir del día 11 de agosto de 2012;

QUE a fs. 29 obra Nota N° 849/13 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando que tal petición se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continúa o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio...";

QUE asimismo señala que en caso de otorgársele la misma le quedarán pendientes CIENTO SESENTA Y OCHO (168) días;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Sra. Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

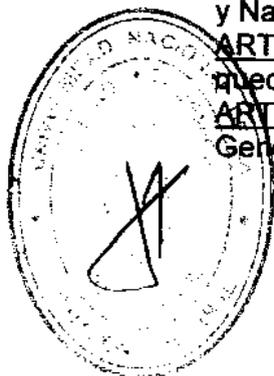
POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR al docente Lic. Héctor Hipólito REINAGA (C.U.I.L. N° 20-21919633-5) a usufructuar días pendientes de la Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares otorgada oportunamente por Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 503/10, en el cargo Efectivo Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple – Área: Programación - Orientación: Técnicas de Programación y en el cargo Interino Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Área: Programación – Orientación: Técnicas de Programación – Disciplina: Ingeniería y Tecnología - Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control - Especialidad: Otras Programación del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 16 de septiembre de 2013.-

**ARTICULO 2°.-** DEJASE ESTABLECIDO que al docente Lic. Héctor Hipólito REINAGA le quedarán CIENTO SESENTA Y OCHO (168) días pendientes de dicha licencia.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al



///

580

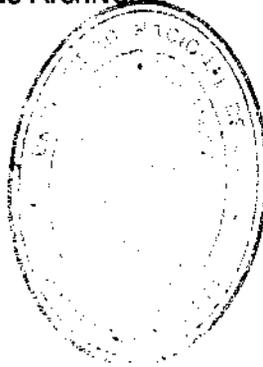


**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

interesado, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido Archívese -



 DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

586